



# Observatorio de Políticas Públicas



Coordinación General del Cuerpo de  
ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## **PATRIMONIO CULTURAL**

CAT. OPP/CAG/2005-14

NORMATIVA EN VIGENCIA

LEGISLACIÓN COMPARADA

EJES DEL ABORDAJE

ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL

PROBLEMÁTICA ORGANIZACIONAL

PERSPECTIVAS DE MEDIANO PLAZO

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2006 - ACCIONES COMPROMETIDAS

POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN.

**DICIEMBRE DE 2005**



PATRIMONIO CULTURAL  
CAT. OPP/CAG/2005-14

**Autores:**

*AG Alicia Fernández*

*AG Roberto Celia*

*AG Raúl Stigliani*

*Este documento fue producido por los responsables del Area Temática "Patrimonio Cultural" del Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el mes de diciembre del año 2005.*

*El Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales inició sus actividades en el año 2002 en jurisdicción de la Coordinación General del C.A.G., sus documentos son publicados en el sitio oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros.*

*Sitio Oficial: [www.cag.jgm.gov.ar](http://www.cag.jgm.gov.ar)*

*AG V. Daniel Piemonte  
Coordinador General  
Cuerpo de Administradores Gubernamentales*

*AG Guillermo J. Alabés  
Coordinador Ejecutivo  
Observatorio de Políticas Públicas*

## **PATRIMONIO CULTURAL**

### **Cuadro de situación**

“¿No sería una definición posible para el patrimonio entenderlo como el conjunto de cosas por las cuales vale la pena vivir?”

Nestor García Canclini

#### **1. Introducción: Definición de PATRIMONIO CULTURAL**

Edwin Harvey decía ya en 1980, que patrimonio cultural es el *“conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte y de la ciencia, de la cultura en suma, y, por lo tanto, sean dignos de ser considerados y conservados para la nación y conocidos por la población a través de generaciones”*. Si bien esta definición es global, es el mismo autor quien admite la posibilidad de variantes de la misma, y que tiene que ver con la forma en que cada pueblo y sociedad valora su propia cultura.

Esa valoración que hace un pueblo o sociedad sobre su patrimonio cultural, se verá reflejada por la valoración que pueda hacer su clase dirigente. Es así que cuando una sociedad entiende la necesidad de proteger un bien cultural, ya sea porque testimonia de alguna forma su pasado, o hace a su estilo de vida, o lo diferencia de otras comunidades pero a la vez lo identifica, es la misma comunidad – o un sector de ella - la que lucha en defensa de ese patrimonio. Lo conoce, lo quiere, y por ello desea perpetuarlo de alguna manera. Y es entonces cuando hace uso de su derecho: petitiona a sus representantes. Surge de esta forma la acción concreta para proteger el patrimonio cultural de un pueblo.

Para la República Argentina esta definición se encuentra establecida y acotada en su alcance en la ley 25.197 , la cual indica :

ARTICULO 2º — A los efectos de la presente ley se entiende por "bienes culturales", a todos aquellos objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza y que tienen

un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional. El universo de estos bienes constituirá el patrimonio cultural argentino.

Se entiende por "bienes culturales histórico-artísticos" todas las obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, de carácter irremplazable, cuya peculiaridad, unidad, rareza y/o antigüedad les confiere un valor universal o nacional excepcional desde el punto de vista histórico, etnológico o antropológico, así como las obras arquitectónicas, de la escultura o de pintura y las de carácter arqueológico.

Por lo tanto, será un "bien cultural histórico-artístico" aquel que pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

1. El producto de las exploraciones y excavaciones arqueológicas y paleontológicas, terrestres y subacuáticas.
2. Los objetos tales como los instrumentos de todo tipo, alfarería, inscripciones, monedas, sellos, joyas, armas y objetos funerarios.
3. Los elementos procedentes del desmembramiento de monumentos históricos.
4. Los materiales de interés antropológico y etnológico.
5. Los bienes que se refieren a la historia, incluida la historia de las ciencias y las técnicas, la historia social, política, cultural y militar, así como la vida de los pueblos y de los dirigentes, pensadores, científicos y artistas nacionales.
6. Los bienes inmuebles del patrimonio arquitectónico de la Nación.
7. Los bienes de interés artístico tales como:
  - Pinturas y dibujos hechos sobre cualquier soporte y en toda clase de materias.
  - Grabados, estampas, litografías, serigrafías originales, carteles y fotografías.
  - Conjuntos y montajes artísticos originales cualquiera sea la materia utilizada.
  - Obras de arte y artesanías.
  - Producciones de arte estatuario.
  - Los manuscritos raros e incunables, códices, libros, documentos y publicaciones de interés especial, sueltos o en colecciones.
  - Los objetos de interés numismático, filatélico.

—Los documentos de archivos, incluidos colecciones de textos, mapas y otros materiales, cartográficos, fotografías, películas cinematográficas, videos, grabaciones sonoras y análogos.

—Los objetos de mobiliario, instrumentos musicales, tapices, alfombras y trajes.

La valorización de los bienes de nuestro patrimonio en medio de la crisis más profunda de nuestra historia, resulta fundamental en un momento en que la globalización de la economía y la transnacionalización de los mercados amenazan convertir los procesos de convivencia y decisión en una democracia virtual.

Destacar la relevancia social y cultural del patrimonio no significa negar su importancia económica.

Estos bienes no solamente significan el pasado en el presente y son portadores de soberanía; poseen además un alto componente económico que, vinculado con la industria turística, los convierte en objeto y escenario de trascendencia en programas de desarrollo sostenible.

## 2. Normativa en vigencia

### 2.1. REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL

#### **Ley 25.197**

Patrimonio Cultural. Establécese la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación. Bienes culturales histórico-artísticos. Registro Unico de Bienes Culturales. Designase a la Secretaría de Cultura de la Nación como autoridad de aplicación de la presente ley.

Sancionada: Noviembre 10 de 1999.

Promulgada: Diciembre 9 de 1999.

### 2.2. PROTECCION DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO

#### **Ley 25.743**

Objetivos y bienes arqueológicos y paleontológicos.

Distribución de competencias y de las autoridades de aplicación. Dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos. Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos. Concesiones. Limitaciones a la propiedad particular. Infracciones y sanciones. Delitos y Penas. Traslado de objetos. Protección especial de los materiales tipo paleontológico.

**ARTICULO 2º** — Forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

**ARTICULO 4º** — Serán facultades exclusivas del Estado nacional:

a) Ejercer la tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. En orden a ello deberá adoptar las medidas tendientes a su preservación, investigación y a fomentar la divulgación.

b) Ejercer la defensa y custodia del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en el ámbito internacional, mediante la prevención y sanción de importaciones o exportaciones ilegales. En orden a ello deberá instrumentar las acciones para gestionar la devolución de los bienes arqueológicos y/o paleontológicos al correspondiente país de origen.

**ARTICULO 5º** — El Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, será el organismo nacional competente que tendrá a su cargo las facultades previstas en el artículo anterior del Patrimonio Arqueológico.

## **CONVENCIONES**

### **Ley 25.568**

Apruébase la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones Americanas — Convención de San Salvador — adoptado en Washington el 16 de junio de 1976.

Sancionada: Abril 10 de 2002.

Promulgada de Hecho: Mayo 2003

**DECLARAN:**

Que es imprescindible adoptar, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, medidas de la mayor eficacia conducentes a la adecuada protección, defensa y recuperación de los bienes culturales, y

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

#### Artículo 1

La presente Convención tiene como objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para: a) impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y b) promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales.

#### Artículo 2

Los bienes culturales a que se refiere el artículo precedente son aquellos que se incluyen en las siguientes categorías:

a) monumentos, objetos, fragmentos de edificios desmembrados y material arqueológico, pertenecientes a las culturas americanas anteriores a los contactos con la cultura europea, así como los restos humanos, de la fauna y flora, relacionados con las mismas;

b) monumentos, edificios, objetos artísticos, utilitarios, etnológicos, íntegros o desmembrados, de la época colonial, así como los correspondientes al siglo XIX;

c) bibliotecas y archivos; incunables y manuscritos; libros y otras publicaciones, iconografías, mapas y documentos editados hasta el año de 1850;

d) todos aquellos bienes de origen posterior a 1850 que los Estados Partes tengan registrados como bienes culturales, siempre que hayan notificado tal registro a las demás Partes del tratado;

e) todos aquellos bienes culturales que cualesquiera de los Estados Partes declaren o manifiesten expresamente incluir dentro de los alcances de esta Convención Situación a nivel Provincial y Municipal:

### **3. Legislación comparada:**

#### **3.1. Legislación internacional:**

Cumpliendo con sus funciones específicas, la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO ha acompañado, en permanente diálogo con nuestra Cancillería y junto al Comité Argentino del Patrimonio Mundial –integrado por la Comisión Nacional de Museos, Sitios y Lugares Históricos, por Parques Nacionales, por la Secretaría de Turismo, por la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo y Ambiente Humano, la Dirección de Organismos Internacionales (MRECIyC)- Han realizado las sucesivas presentaciones ante los distintos organismos nacionales e internacionales.

Pero es menester reconocer que este esfuerzo también es fruto de las presentaciones realizadas por las distintas provincias y municipios, producto de la vocación apasionada, el esfuerzo normativo y la investigación científica, desarrollados por distintas instituciones públicas y privadas unidas en la voluntad de poner en valor ante la mirada del mundo sus bienes culturales y naturales de valor excepcional.

Como testimonio de esta vocación llevada a buen término con el consenso de todos los actores sociales, la Argentina ha podido inscribir en los años bienes y paisajes de una altísima singularidad, como la Península Valdés en la provincia de Chubut (1999), la Cueva de las Manos en el Río Pinturas, provincia de Santa Cruz (1999), Ischigualasto en el Parque Nacional Talampaya (2000), el Patrimonio de la Manzana y Estancias Jesuíticas de la provincia de Córdoba (2000), y el magnífico paisaje cultural de la Quebrada de Humahuaca. Estos bienes se suman a los ya reconocidos en la Lista: los Glaciares, el Parque Nacional Iguazú y las Misiones Jesuíticas de los guaraníes, éste último compartido con Brasil; bienes todos ellos que forman parte de los 730 sitios de valor internacional incuestionable, esparcidos en 125 países.

La puesta en valor de estos bienes, exigida a cada uno de los Estados que suscribieron la Convención en 1972 como requisito para lograr la inscripción de los mismos en la Lista de Patrimonio Mundial, supone para nosotros los argentinos un saludable cambio de actitud, fundada en el acercamiento de nuestro pueblo con la historia remota y reciente de un país tan rico en su diversidad cultural, y un mayor arraigo basado en los valores identitarios y en el imaginario de nuestra nacionalidad.

Es fundamental pensar y repensar la relación entre memoria y política cultural en todo proceso de construcción de la memoria colectiva.

*Querer y saber vivir juntos* plantea una construcción axiológica en la que la autoestima de los pueblos, que constituye hoy una de las formas claves de la expresión de su soberanía, se conjuga con la voluntad de resolver, a partir del diálogo intercultural, muchos de los problemas económicos y sociales generados por el dispar crecimiento o por los desacuerdos comerciales entre los países de una misma región. Esto es, debemos apoyarnos en los valores de la identidad común, para promover el desarrollo humano en paz.

En 1970, con el objeto de luchar contra el contrabando de bienes culturales, se gestó la convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales, su engranaje normativo lo constituyen la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptado en 1972, y que representan un mecanismo que ha probado ser muy eficaz en la protección colectiva de los sitios no solo, culturales sino también naturales de excepcional

valor., instrumento verdaderamente universal ya que ha sido ratificado por 175 estados parte.

### **3.2. MERCOSUR**

La regionalización de los programas de acción, más concretamente en el ámbito del MERCOSUR, internacionaliza las políticas y las estrategias y permite afirmar la identidad local y regional, superando los riesgos identitarios que supone la mundialización.

El nordeste argentino y el Paraguay, el sur Brasil tienen una continuidad, del mismo modo que pueden tenerla el Uruguay, Entre Ríos, Buenos Aires, o el Uruguay con lo que fueron las misiones orientales, hoy Río Grande do Sul y lo mismo pasa en el N.O.A con Chile y con Bolivia y en Cuyo con Chile. Estas situaciones tan fluidas hacen que la cultura integre a los pueblos mucho antes que lo hagan las estructuras políticas y económicas.

O sea que el MERCOSUR que creemos que es una invención de ahora, en realidad si atendemos a los aspectos culturales es algo que ha existido siempre y es una experiencia que desde el punto de vista del espacio está superpuesta a los 4 países. Este es un ejemplo típico de patrimonio cultural multinacional.

De modo que patrimonios culturales del MERCOSUR, son muchos, el MERCOSUR tiene patrimonios culturales comunes, el MERCOSUR es muy previo en el orden cultural y en el orden de las identidades.

## **4. Ejes del Abordaje**

Para entender el alcance de esta presentación es necesario aclarar que los ejes estudiados hacen referencia a un concepto de patrimonio que ya se encuentra delineado en nuestra carta magna.

Toda Constitución representa un proyecto para la comunidad nacional, la cual se organiza en función de ella.

Para poner en acto dicho proyecto es fundamental partir desde una noción del patrimonio moderna e integradora, que resulte fundante de una identidad plural y ajena a todo sectarismo.

Un concepto de lo patrimonial que no se reduce a lo monumental y arqueológico, sino que comprende la historia en sus distintos momentos, el paisaje, las lenguas, la religiosidad y sus fiestas rituales, pero también la cultura productiva de cada sitio y las influencias de todas nuestras corrientes inmigratorias

En este orden de consideraciones, cabría decir que la Constitución Argentina de 1994 explicita doblemente esta vocación. Por una parte, ratifica todos los pactos internacionales a los que nuestro país ha adherido, y con ello nos obliga al más estricto cumplimiento de los principios y compromisos de la Convención del Patrimonio Mundial.

De otra, establece en el artículo 41, correspondiente al Capítulo de Derechos y Garantías, la responsabilidad indelegable del Estado Nacional en la protección de nuestro patrimonio cultural y natural.

Estos preceptos se operacionalizan en varias leyes pero sobre todo en la Ley 25.197 que fija las acciones de la Secretaría de Cultura de la Nación en tanto es la responsable de la conservación, catalogación, difusión, declaración de monumento o patrimonio cultural, acciones de salvaguarda y de fiscalización del tráfico.

La ley 25.197 en su **ARTICULO 4º** dice...

— A la Secretaría de Cultura de la Nación le corresponderá en función del cumplimiento de la presente ley:

1. Efectuar el relevamiento de los bienes culturales de dominio público nacional, de acuerdo al procedimiento que fija esta ley.
2. Realizar la catalogación de los bienes culturales de aquellos organismos que no tienen específicamente determinada esa tarea.
3. Identificar los bienes culturales que integran el Registro Unico.
4. Crear un banco de datos e imágenes de bienes culturales compilados en la Nación.
5. Coordinar con los gobiernos provinciales y con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la implementación de una red de registros comunes.
6. Ejercer la superintendencia sobre el conjunto de los bienes que constituyen el patrimonio histórico-cultural de la Nación.

Para lo cual la Secretaría de Cultura de la Nación tiene como competencias fijadas en la Ley 25.197 las siguientes acciones:

**ARTICULO 5º** — El registro patrimonial informatizado del artículo 4º, inciso 4 de la presente ley presentará el análisis detallado de cada obra a partir de las siguientes características: título, autor, fecha, técnica, material, medidas, descripción, referencias, bibliografía, procedencia, altas y bajas, estado de conservación, localización, organismo responsable, situación jurídica y valoración económica, y se anexará una fotografía.

**ARTICULO 6º** — Los museos y todos los organismos públicos nacionales a los cuales se hayan cedido obras en calidad de préstamos deberán consignar los datos de sus respectivos patrimonios históricos artísticos a la Secretaría de Cultura de la Nación, a fin de constituir un inventario completo en el marco de un sistema informático.

**ARTICULO 7º** — La Secretaría de Cultura de la Nación auditará la existencia y estado de conservación de los bienes culturales de todos los organismos que de ella dependan, haya o no recibido los datos de registración a que se refiere la presente ley.

**ARTICULO 8º** — Todos estos datos estarán a disposición del público salvo aquellos relativos a la situación jurídica y valoración económica, los cuales serán facilitados con el consentimiento expreso de la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 9º** — Los fondos necesarios para el funcionamiento del sistema creado por esta ley serán asignados por la Secretaría de Cultura de la Nación de sus partidas presupuestarias.

**ARTICULO 10.** — La autoridad de aplicación deberá llevar un registro de las transmisiones de dominio que por cualquier causa se realicen de los bienes registrados.

## **5. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL:**

Se ha realizado una valorización de la situación actual referida a las políticas de resguardo del patrimonio cultural, las cuales se han dividido para su análisis en cuatro categorías :protección, conservación, difusión y flujo de mercado. Asimismo se ha categorizado el conjunto de objetos a preservar de acuerdo con su situación con respecto a la Secretaria de Cultura de la Nación: stock actual, futuro y patrimonio no relevado.

Los términos y conceptos utilizados se definen a continuación :

### **Stock actual**

Es el patrimonio (de acuerdo a lo señalado en el punto 1) que se encuentra bajo la competencia de la Secretaría de Cultura de la Nación y cuya existencia esta inventariada de alguna forma por la misma.

### **Stock futuro**

Es el patrimonio (de acuerdo a lo señalado en el punto 1) que aún no se encuentra bajo la competencia de la Secretaría de Cultura de la Nación pero que es muy probable que en el mediano plazo se incorpore al mismo, tanto por compra como por otras vías de incorporación

### **Patrimonio no revelado**

Es aquel que tiene las características de patrimonio (de acuerdo a lo señalado en el punto 1) pero que al momento se desconoce su existencia tanto por no haber sido descubierto como por estar bajo la guarda de un particular, conozca este su valor patrimonial como no.

#### **Política de protección**

Normas o medidas adoptadas por la Secretaría de Cultura de la Nación tendientes a la salvaguarda de los bienes tangibles o intangibles que conforman la definición de Patrimonio Cultural.

#### **Política de conservación**

Normas o medidas adoptadas por la Secretaría de Cultura de la Nación tendientes a la guarda del valor y estado de los bienes tangibles o intangibles que conforman la definición de Patrimonio Cultural.

#### **Política de difusión**

Normas o medidas adoptadas por la Secretaría de Cultura de la Nación tendientes a que la población tenga conocimiento de la existencia, protección, salvaguarda y conservación del Patrimonio Cultural de la Nación

#### **Política de flujo de mercado**

Normas o medidas adoptadas por la Secretaría de Cultura de la Nación tendientes a regular el tráfico y comercialización del Patrimonio Cultural de la Nación con vista a su protección, salvaguarda y conservación.

#### **Parámetros de efectividad del las políticas implementadas por la Secretaría de Cultura de la Nación**

Baja

Logra muy escasamente o no logra operacionalizar la política.

Media

Logra solo eficientemente operacionalizar la política.

Alta

Logra eficientemente y eficazmente operacionalizar la política.

No corresponde

Es imposible fijar políticas para estas variables en un marco democrático.

### Criterios de valoración

La valoración de las políticas de cultura a través de estos parámetros se ha establecido en base a:

- su participación en el presupuesto y acciones de las Secretaria de Cultura de la Nación
- La cantidad y pertinencia de las normas nacionales aprobadas e implementadas para el efectivo cumplimiento de dichas políticas.
- El recurso humano destinado.

Del análisis de los presupuestos históricos de la Secretaria de Cultura de la nación y de al normativa nacional vigente aplicadas específicamente a estas políticas surge un diagnostico que puede resumirse en el siguiente cuadro de valoración de políticas:

Tipo de stock Tipo de política	Stock actual	Stock futuro	Patrimonio no revelado
Política de protección	Baja (1)	Media (2)	No corresponde
Política de conservación	Baja (3)	Media (4)	Alta (5)
Política de difusión	Media (6)	No corresponde	Alta (7)
Política de flujo de mercado	Baja (8)	Alta (9)	Alta (10)

## 6. PROBLEMÁTICA ORGANIZACIONAL

**En este ítem se encontrarán marcadas las referencias del cuadro de valoración de políticas para cada una de las problemáticas organizacionales.**

- La ineficaz distribución del recurso humano en las distintas áreas de la Secretaria de Cultura de la Nación afecta el desempeño de las políticas referidas al resguardo y conservación del patrimonio. (1), (3), (4), (8).
- Existe una marcada heterogeneidad en el cumplimiento de las normas (por ejemplo, el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano cumple eficazmente las políticas referidas al patrimonio cultural). Las normas se cumplen de acuerdo a la personalidad del directivo del área, de los cual se colige que no existe un control y monitoreo por parte de las mas altas autoridades de desarrollo eficaz de estas políticas. (1), (3), (4), (8).
- Se percibe una marcada tendencia a orientar la Declaración de Patrimonio de la Humanidad patrocinada por la UNESCO a bienes naturales, relacionados fuertemente con lo geográfico y lo paisajístico. De declaraciones oficializadas en nuestro país solo dos (Misiones Jesuitas de Misiones y Manzana y Estancias Jesuíticas de la provincia de Córdoba), constituyen bienes realizados por al mano del hombre que la Argentina puede legar a la humanidad. (2), (4), (5), (7), (9), (10).
- Falta de una capacitación interna del personal de la Secretaria orientada a la conservación del patrimonio, lo cual se contrasta con una fuerte oferta referida al tema por parte de las Universidades nacionales y privadas. (1), (2), (3), (4), (8).
- La Secretaría de Cultura de la Nación no tiene contratados seguros específicos para el patrimonio cultural que tiene a su cargo y tampoco existen en el presupuesto de al misma partidas que permitan inferir que se previó el auto aseguramiento por el caso de contingencias. (1). (3).
- Informes de Auditoria marcan deficiencias en los sistemas de seguridad de Museos y otros bienes patrimoniales. (1), (2), (3), (4), (8).
- La nueva contratación de los sistemas de vigilancia no incrementan la misma. De hecho se le asignan a muchos espacios culturales con patrimonio a preservar menos vigiladores que los actuales; se le asigna a muchos vigiladores el perfil de orientadores de sala. (1), (3).

- No existen líneas de trabajo en marcha referidas a la unificación del registro patrimonial cultural de la Secretaría; motivo por el cual cada sub responsable de patrimonio lleva el registro del mismo de acuerdo a su mejor saber y entender. (1), (2), (3), (4), (8).

## **7. PERSPECTIVAS DE MEDIANO PLAZO**

### **Proyecto de presupuesto 2006- acciones comprometidas por la Secretaría de Cultura de la Nación**

La Secretaría de Cultura de la Nación es responsable de difundir, promover y estimular la actividad cultural en todas sus formas, así como de planificar y ejecutar estrategias para la promoción, rescate, preservación, estímulo, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural de la Nación en todas sus manifestaciones.

También es de su competencia la instrumentación de acciones tendientes al acercamiento de la comunidad a la cultura en todos sus aspectos y ámbitos, respetando las especificidades regionales y provinciales, así como la promoción de las industrias vinculadas a la actividad cultural, en especial aquellas generadoras de plena utilización de los recursos humanos.

Bajo su órbita se encuentran además organismos especializados en promover la lectura y apoyar la creación y desarrollo de bibliotecas populares en todo el país, así como de proteger, difundir y estimular las actividades vinculadas con la música, la danza, las actividades coreográficas y las artes visuales.

Durante el ejercicio 2006, la Secretaría de Cultura prevé desarrollar las siguientes políticas presupuestarias:

- Elaborar políticas y desarrollar acciones para el cumplimiento de las actividades de promoción cultural, técnico - museológicas y de investigación llevadas a cabo por los organismos dependientes de la Secretaría, verificando el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Coordinar y controlar todas las actividades relativas a la preservación, conservación, restauración, investigación, documentación y registro, exhibición, comunicación, difusión y acrecentamiento y demás acciones vinculadas al patrimonio cultural de las distintas áreas funcionales de los organismos dependientes de la Secretaría, así como las actividades de promoción cultural desarrolladas por los mismos.
- Coordinar las acciones y programas del área con los desarrollados a nivel provincial, nacional e internacional, en el ámbito oficial y privado, a través de los organismos pertinentes.

- Promover acciones de rescate, preservación y difusión del patrimonio tangible e intangible que compone la identidad cultural, respetando la diversidad cultural y étnica; realizar investigaciones vinculadas a la materia.
- Intervenir en la elaboración de políticas y proyectos de legislación referidos al patrimonio cultural y natural de la Nación, así como en el análisis de la normativa jurídica del ámbito de la cultura, promoviendo su aplicación en los términos previstos.
- Entender en la aplicación de instrumentos normativos referidos a la conservación, registro y revalorización del patrimonio cultural de la Nación y en la realización del Registro de Bienes Culturales de la Nación.
- Intervenir en la formulación de políticas de apoyo y de asesoramiento a otras jurisdicciones del sector oficial y el sector privado en el marco de las competencias de la Secretaría.
- Intervenir en el plan de obras para el sector y prestar asesoramiento a organismos de otras jurisdicciones y del sector privado.
- Entender en la solicitud, desarrollo y evaluación de asesoramiento en el área de su competencia a especialistas, organismos y entidades oficiales y privados, tanto nacionales como extranjeros, internacionales o intergubernamentales.
- Entender en la coordinación, planificación y desarrollo de proyectos especiales y planificar, organizar, producir y difundir seminarios, foros y conferencias tendientes al fortalecimiento de la acción cultural.
- Preservar, conservar y restaurar las colecciones museológicas y de los museos dependientes del área, previendo que sean albergadas en edificios adaptados a las exigencias que su conservación demanda, posibilitando de esta manera la proyección de la acción de los museos hacia el exterior.
- Asegurar la preservación del patrimonio de aquellos museos que no cuenten con personal capacitado para los trabajos de conservación y restauración contratando especialistas que lleven a cabo estas tareas.
- Organizar exposiciones itinerantes en el país y el exterior a fin de difundir el patrimonio cultural de los museos entre aquellas poblaciones alejadas del lugar de origen de las piezas; preparar material gráfico de distinto formato y alcance para la difusión de las colecciones en los distintos sectores de la población de acuerdo a sus necesidades.
- Estimular y promover la creación y la apropiación cultural de los bienes museológicos así como el acrecentamiento de las colecciones de los museos.
- Dinamizar zonas en situación de crisis económica, social y cultural mediante la implementación de estrategias conjuntas con las jurisdicciones provinciales y municipales, y realizando actividades de capacitación especializada adecuada a los perfiles productivos de cada comunidad, organización de ferias locales y recuperación de oficios y saberes (Programa de Desarrollo Cultural).
- Desenvolver el Programa de Fomento a las Industrias Culturales destinado a programar en forma planificada y racional la asistencia técnica y artística, incrementar la lectura y la creación literaria en todos sus géneros, articular acciones culturales conjuntas entre instituciones y con la iniciativa privada, y capacitar a los recursos humanos en materia de administración y gestión cultural, implementando un plan integrado para municipios y subsecretarías provinciales.
- Proyectar, diseñar y producir los eventos organizados por la Dirección Nacional de Acción Federal e Industrias Culturales en el marco del Programa de Organización de Eventos y Festivales.
- Planificar estratégicamente la interacción con las administraciones regionales, provinciales, municipales y nacionales en el marco del Programa de Promoción e Integración de las Regiones Culturales Argentinas, encuadrando las metodologías de trabajo a emplear, las posibilidades administrativas, los fundamentos de orden jurídico y

las disponibilidades económicas; a fin de coordinar, analizar y jerarquizar por orden de prioridades las demandas sociales, las creaciones culturales espontáneas y los fondos públicos necesarios. Priorizar el trabajo a través de la convocatoria a Asambleas Federales de Cultura y Consejos Consultivos Regionales de Cultura.

- Reconocer a los investigadores y creadores de todo el país mediante la promoción y difusión de sus obras en el marco del Régimen de Premios Nacionales de la Secretaría de Cultura de la Nación.

- Investigar sobre la actualidad del tango en el interior del país y realizar un relevamiento de recursos humanos e infraestructura tendiente a la construcción del mapa cultural del país en el marco del Programa de Estudios e Investigaciones; este programa, que prevé la contratación de investigadores especializados y/o universidades con experiencia en cada una de las materias a analizar, fue creado a fin de proporcionar información científica y datos para la toma de decisiones vinculadas a las diferentes ramas de la industria cultural y el sector cultural a escala federal, abarcando provincias y municipios.

## **BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS**

El mundo de los objetos. Cómo analizar las fuentes materiales - Diana Hamra

Los Estudios de Visitantes a Museos - Ana M. Cousillas

Políticas públicas y cultura - Jesús Prieto de Pedro

Estrategias culturales: el caso vasco – Ramón Zallo

El Patrimonio Cultural Chaqueño Hacia Una Nueva Concepción- Fabio Javier Echarri

Patrimonio Cultural Tangible e Intangible - Jornadas Nacionales Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, 30, 31 de Octubre y 1 de Noviembre De 2002 - Centro Cultural Borges Buenos Aires – Argentina . Desgrabación de las jornadas.

Patrimonio Cultural: Gestión y Difusión como Alternativa de Integración Latinoamericana - . Yoli A. Martini - UNRC

Ley de Presupuesto Año 2005 N<sup>a</sup> 25967 y Créditos distribuidos por la Decisión Administrativa 1/2205 J.G.M. Programa 38- Servicio Administrativo 337.-